

dispone el proyecto de la Comision, pero meras precauciones no constituyen autorizacion.

Ademas, el telégrafo huye siempre de los caminos públicos porque ahí es donde se hallan todos los peligros. Este buscará tambien los terrenos particulares, i si los propietarios se niegan a darle permiso para plantar postes acudirá al Congreso, pidiendo una lei de espropiacion se que dictará, respecto de los particulares i del Estado, que es una comunidad. Así se ha hecho siempre en todas las leyes de espropiacion.

En esto no tengo otro interes que consultar el respeto debido a la Constitucion i a las leyes. No me he propuesto dar lecciones a nadie; mas bien me hallo en el caso de recibirlas. Las observaciones que he hecho han sido en cumplimiento del deber que tengo a jui, como Senador i hombre honrado; no pienso herir con ellas a nadie, i si alguno se siente herido, sufre una equivocacion i estoy mui dispuesto a satisfacerlo.

El señor **Reyes**.—Yo me permito hacer una indicacion, para salir del atolladero en que estamos, i es que se agregue un inciso concebido mas o ménos en estos términos: "El empresario podrá colocar postes en terrenos de propiedad del Estado."

*Puesto en votacion el proyecto con la indicacion del señor Reyes fué aprobado, quedando en los términos siguientes:*

"Artículo único. — Se declaran libres de derechos de internacion los materiales i aparatos necesarios para la construccion de la línea telegráfica que don Enrique Lopez Vargas se propone establecer de Caldera a Lota con oficinas en ambos puertos i en los siguientes: Carrizal, Huasco, Coquimbo, Guayacan, Tongoi, Puerto Cochrane (Quintero.) Valparaiso, San Antonio, Constitucion i Tomé o Talcahuano, no pudiendo exceder su valor de la cantidad de veinticinco mil pesos i debiendo justificar su inversion en la forma acostumbrada.

"Cuando la línea del Estado esté interrumpida, el espresado Lopez Vargas queda obligado a transmitir gratis las comunicaciones oficiales.

"El empresario podrá plantar postes en los terrenos de propiedad del Estado."

*Se levantó la sesion.*

SESION 15.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1872.

*Presidencia del señor Solar.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Continúa la segunda discusion particular del artículo 1.<sup>o</sup> del proyecto de lei relativo al ferrocarril trasandino. A indicacion del señor Vial se acuerda pasar nuevamente el proyecto a la comision de Hacienda.—Se pone en discusion particular a solicitud del señor Marin, e proyecto relativo a la "Compañía de Quintero" i a propuesta del señor Vice-Presidente se posterga la consideracion del asunto.—Se pone en discusion particular el proyecto de lei de elecciones formulado por la comision del Senado.— Son aprobados los artículos 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> i 4.<sup>o</sup>.—Queda el 3.<sup>o</sup> para segunda discusion.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Aldunate, Barros Moran, Bravo, Concha, Echeverría, Huidobro, Larrain, Marin, Matte, Piuto, Reyes, Vial i el señor Ministro del Interior.

*Aprobada el acta de la sesion precedente, el señor Marin presentó un contraproyecto sobre el ferrocarril trasandino. Continúa la segunda discusion particular del art. 1.<sup>o</sup> del proyecto relativo a ese ferrocarril formulado por la comision de Hacienda del Senado.*

El señor **Vial**—Como el contraproyecto del se-

ñor Marin se presenta ahora por primera vez i como en él se altera la base fijada en el proyecto de la Comision, creo que para que podamos juzgar de su mérito, será preciso imprimirlo i distribuirlo a los señores Senadores.

En este momento me seria imposible manifestar mi opinion sobre un proyecto como ese, que se nos ha leído en este instante i del cual no he podido hacerme cargo.

El señor **Presidente**.—Entiendo que podríamos considerar el proyecto del señor Marin como indicacion o enmienda al de la comision, discutiéndose conjuntamente uno i otro proyecto.

Pero como antes se ha pedido que se imprima el del señor Marin así se hará.

El señor **Marin**.—Me parece mui justa la opinion emitida por el señor Vial. Mi proyecto varia completamente la base del de la Comision, porque así lo he creído necesario al redactarlo. Así es que los señores miembros de la Comision teniendo a la vista mi proyecto pueden examinarlo i ver los inconvenientes que él encierre a juicio de ellos. Para esto, indudablemente, se necesita tiempo; pero despues que se hayan examinado los dos proyectos podrian ser materia de una misma discusion.

Admito, pues, la indicacion del señor Vial i pido que pasemos a tratar de otro asunto.

El señor **Presidente**.—Me parece que la indicacion del Honorable Senador Vial no es esa.

El señor **Vial**.—No obstante, señor Presidente, yo aceptaria la idea de que todo el proyecto pasara nuevamente a Comision, porque a consecuencia de las nuevas propuestas obtenidas de parte de los empresarios del ferrocarril i a consecuencia tambien del contraproyecto presentado ahora por el señor Marin, convendria que la Comision tomara en cuenta todos estos datos i en vista de ellos presentara un nuevo proyecto a la Honorable Cámara.

El señor **Presidente**.—El Senado decidirá si acepta la indicacion que propone Su Señoría.

El señor **Concha**.—Presumiendo que este asunto habria de pasar nuevamente a Comision, traia formulada una indicacion que someto a la consideracion de la Honorable Cámara con el objeto de que la Comision la tome en cuenta; indicacion que ha traído a consecuencia de ciertos precedentes que me han dado valor para presentarla.

Despues de haber leído el último número del Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura, periódico cuyo juicio considero importantísimo en estas materias, i despues aun de haber leído tambien un artículo redactado por un señor Godoi de la provincia de San Juan; despues de todo esto, repito, es cuando me he atrevido a presentar la indicacion a que ántes me he referido.

Las autoridades a que he aludido son las siguientes. Dice el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura hablando del ferrocarril trasandino

"Mientras que no se haya asegurado la neutralidad comercial i militar, i la uniformidad administrativa de toda la línea, mientras que no se haya prevenido ciertas eventualidades sensibles, mientras que *ambos* Gobiernos no hayan abierto i concluido negociaciones especiales sobre un asunto de tan vital importancia: mientras tanto nos parece prematuro que uno de ellos se ponga de acuerdo con el empresario."

Ahora, el señor Godoi al indicar el modo de aprovechar para el ferrocarril un trayecto que se ha descubierto en la cordillera, tomando la orilla del rio

de San Juan i siguiendo la del rio de Aconcagua, concluye de este modo:

“Chile debe tomar en cuenta las anteriores consideraciones antes de adoptar cualquiera decision en esta importante materia.

“Un reconocimiento del trayecto de “Los Patos” desde San Antonio de Putaendo por el rio de Aconcagua hasta San Juan por el rio de su nombre, debe emprenderse por el cuerpo de ingenieros civiles de Santiago. La época mas oportuna será el mes de marzo en que el rio de San Juan está mermado. Una espedicion de uno o dos ingenieros del cuerpo, que demoraria diez o doce dias, seria de una importancia no solo chilena, sino aun americana i universal.

“El Gobierno de Chile, jamas sordo a las aspiraciones del progreso del país i de la América, i especialmente el que actualmente rije los destinos de esa ilustrada i pacífica república, encuentra una brillante ocasion de dar a poca costa un nuevo testimonio de su actividad i patriotismo.

“La prensa de ese país debe patrocinar la idea i despertar un eco nacional en este sentido.”

En consecuencia de estas ideas quizas convendria diferir una lei de esta naturaleza i al efecto, tengo el honor de proponer una indicacion en esta forma:

“El Presidente de la República mandará levantar planes, formar presupuestos i hacer todos los estudios convenientes para la construccion de un ferrocarril que se dirija por la cordillera de los Andes de Chile a la República Argentina. El Presidente abrirá negociaciones con el Gobierno argentino para celebrar tratados que consulten los intereses de ambos países sobre el ferrocarril que se construyere. Los trabajos que se hagan i negociaciones que tengan lugar se someterán oportunamente a la consideracion del Congreso.”

Esta es la indicacion que he formulado i que espero sea aprobada por esta Honorable Cámara.

El señor **Presidente**.—Se consultará al Senado si pasa de nuevo a Comision este proyecto junto con el recientemente presentado por el Honorable Senador Marin i la indicacion del señor Concha.

*Consultada la Sala resultó la afirmativa por unanimidad.*

El señor **Marin**.—Hai pendiente un proyecto sobre el ferrocarril que se desea construir a Quintero. Es urgente despachar este asunto este año, pues cualquiera demora perjudicaria grandemente al público i a los interesados porque, segun he oido éstos han invertido ya algunos capitales en la compra de útiles i el retardo de la obra equivaldria a una gran pérdida. La concesion de que se trata es la misma que se ha otorgado siempre en solicitudes semejantes, i por otra parte este asunto ocupará breves instantes la atencion del Senado.

El señor **Reyes**.—En caso que la Cámara acepte la indicacion que se acaba de hacer, yo tendria que retirarme porque justamente soi presidente del directorio de la sociedad i soi el solicitante. No me hallaré, pues, presente cuando concluya la discusion de este asunto, i por lo tanto suplicaria desde luego al Senado que en seguida pasara a tratar sobre la lei electoral.

El señor **Larrain Moxó**.—Me permito hacer presente que hai un proyecto cuya discusion se ha principiado, habiéndose aprobado ya dos artículos i es el que se refiere a la transformacion de Santiago. Desearia que se le diese preferencia.

El señor **Presidente**.—Yo consultaré a la Sala si debe preferirse el negocio del ferrocarril de Quin-

tero, el del carbon de piedra, que debía tratarse ahora segun el orden de la tabla, o el que indica Su Señoría.

El señor **Marin**.—Si he pedido que se trate del proyecto relativo al ferrocarril de Quintero es porque juzgo que es un asunto sumamente sencillo i la Comision ya lo ha despachado favorablemente. Si a esto se agrega que los interesados han dado ya principio a los trabajos creo que hai justos motivos para tratarlo luego. Despues de esto, se discutiria la lei electoral, para cumplir los deseos i acallar los continuos clamores del público. El negocio sobre la transformacion de Santiago requiere tiempo i mas estudio. Por consiguiente insisto en mi indicacion.

*Puesta en votacion fué aprobada por 10 votos contra 2. Se puso en discusion el proyecto relativo al ferrocarril de Quintero i se leyeron los antecedentes.*

El señor **Presidente**.—Yo pediria que se dejase la consideracion de este asunto para otra sesion. Yo no conocia el proyecto, i no sé si se habrá publicado.

El señor **Reyes**.—Aunque yo no tenga voto en esta cuestion, me permito pedir se traiga a la mesa como antecedente la concesion relativa al ferrocarril de Chañaral de la cual este proyecto es una mera copia.

El señor **Presidente**.—Pero ¿es tan urgente este asunto que no se pueda demorar un dia?

El señor **Reyes**.—No, señor; yo pido eso para cuando haya de discutirse.

El señor **Marin**.—Puesto que Su Señoría pide que el proyecto quede para otra sesion, creo que no debemos oponernos; el Senado siempre ha accedido a esta clase de peticiones. Yo, que estaba interesado en su despacho como miembro de la Comision informante, no tengo inconveniente para aceptar el aplazamiento.

*Se dejó para discutirlo en la próxima sesion.*

*Se puso en seguida en discusion particular el proyecto de lei de elecciones formulado por la Comision, siendo aprobado sin debate el artículo 1.º que dice así:*

“Art. 1.º En el registro de electores que debe formarse en conformidad a las prescripciones de esta lei, se inscribirán los chilenos naturales o legales que quieran habilitarse para ejercer el derecho de sufragio i que reunan los requisitos siguientes:

“1.º Veinticinco años de edad, si son solteros, i veintuno, si son casados;

“2.º Saber leer i escribir;

“3.º La propiedad de un inmueble o de un capital en jiro de la importancia que la lei requiere, o el ejercicio de una industria o arte, o el goce de un empleo, renta o usufructo que guarden proporcion con el valor del inmueble o con el capital en jiro de que acaba de hablarse.

“El valor del inmueble o del capital en jiro será determinado para cada provincia por la lei que debe dictarse en conformidad a lo dispuesto en el art. 8.º de la Constitucion.”

*En discusion el art. 2.º*

“Art. 2.º No serán inscritos, aun cuando reunan los requisitos enumerados en el artículo precedente:

“1.º Los que por imposibilidad física o moral no gocen del libre uso de su razon;

“2.º Los que se hallaren en la condicion de sirvientes domésticos.

“3.º Los deudores al fisco constituidos en mora. Se entenderá que la mora existe cuando hubiere respectodel deudor una sentencia ejecutoriada que lo declare tal;

"4.º Los que a la sazón se hallaren procesados por delito común que merezca pena aflictiva o infamante, i los que por el mismo delito hubieren sido condenados, salvo que hayan obtenido rehabilitación.

"5.º Los que hubieren hecho quiebra fraudulenta i no hubieren sido rehabilitados;

"6.º Los que hubieren aceptado empleos o distinciones de gobiernos extranjeros sin permiso especial del Congreso, i los que hubieren residido mas de diez años fuera del país sin permiso del Presidente de la República, salvo que hayan obtenido rehabilitación del Senado;

"7.º Las clases i soldados del ejército premarinete, de la marina i de los cuerpos de policía."

El señor **Reyes**.—Este artículo es igual al de la Cámara de Diputados, pues no hai mas que una trasposición al principio. Dice el proyecto de la otra Cámara: "Aunque reunan los requisitos, etc., no serán inscritos, etc.;" i a nosotros nos pareció que quedaba mejor redactado diciendo: "No serán inscritos aun cuando reunan etc." No hai mas alteración.

El señor **Larrain Moxó**.—Yo creo, señor, que la modificación introducida es tan insignificante, que no vale la pena de ir a provocar con ella una discusión en la Cámara de Diputados. Se dice la misma cosa, nada mas que trasponiendo las palabras.

(*Leyó los dos artículos.*)

Se trata, pues, nada mas que de la corrección del lenguaje. Si hubiera alguna variación de importancia, convendría en que se aprobara; pero tratándose solo de ese cambio de palabras, creo que el Senado hará bien en mantener el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor **Reyes**.—Si esta sola fuera la modificación que contuviera el proyecto, sería de mucha importancia la observación del Honorable señor Senador. Pero como el proyecto está re hecho por completo i la Cámara de Diputados tiene que conocer de otras reformas de mucha consideración, entiendo que esta no ha de suscitar mucho debate. Si de todos modos ha de volver este proyecto a la otra Cámara con alteraciones mas sustanciales, ¿qué importa que lleve tambien esta que no tiene grande importancia i que lo deja mas conforme con la gramática?

El señor **Larrain Moxó**.—Yo insisto en mi indicación, porque el que hagamos variaciones en otras partes del proyecto no es razón para que las introduzcamos en donde no hai para qué. Creo que debemos devolver el proyecto con las ménos variaciones posibles, i mi indicación es en obsequio de la brevedad de su despacho. Además, la alteración que se propone puede hasta cierto punto herir el amor propio de los señores Diputados; pues ella solo significa que nosotros conocemos mejor que ellos el castellano. Por consiguiente, pido que se apruebe el artículo tal como lo ha mandado la Cámara de Diputados.

El señor **Reyes**.—Permítame el señor Senador observarle una cosa, i es que no estamos discutiendo el proyecto de la Cámara de Diputados sino el de la Comisión del Senado, que es el que sirve de base. De modo que lo que hace el Honorable señor Senador es una indicación contra el informe de la Comisión.

El señor **Presidente**.—Es como debe entenderse.

El señor **Vial**.—A la razón que ha espuesto el Honorable señor Senador Reyes debe agregarse la consideración de que, tratando el art. 1.º de los que deben ser inscritos, el 2.º determina quienes no deben serlo, i debe principiarse por determinar esto en vez de tomar por base la conclusión. Ese es el orden lógico i

natural. Si porque en el Senado, por ejemplo, se aprueba un artículo mal redactado, se creyese en la otra Cámara que se debía pasar por él, sería condenar al cuerpo legislativo a someterse a toda mala redacción, i esto es lo mas peligroso i funesto en una lei. Creo, pues, que desde que la variación consulta el orden lógico i natural; desde que viene en conformidad con lo prescrito en el art. 1.º, en que se establece quienes deben ser inscritos i en el 2.º quienes no deben serlo, no parece que debe objetarse la variación hecha por la comisión del Senado. I tanto ménos puede tener lugar esto cuanto que a poco andar verá el Senado que el proyecto difiere completamente del de la Cámara de Diputados. Creo, pues, que debe aprobarse el proyecto tal cual lo ha presentado la Comisión.

El señor **Presidente**.—¿La indicación es para que se prefiera la redacción del artículo del proyecto de la Cámara de Diputados a la del artículo de la Comisión?

El señor **Larrain Moxó**.—Sí, señor.

*Se votó la indicación i fué desechada por 9 votos contra 4.*

*Se dió por aprobado el artículo de la Comisión.*

Art. 3.º—

"Art. 3.º El registro de los electores se formará por parroquias i vice-parroquias, subdividiéndose en secciones que no excedan de doscientos cincuenta calificados.

"El registro se formará en un libro en folio, enyas hojas se timbrarán con el sello de la Municipalidad. En cada llana, dejando un márgen a la izquierda, se anotarán en columnas verticales i paralelas entre sí, el número de orden del inserto, su nombre i apellidos paterno i materno, el lugar de su nacimiento, su domicilio o residencia actual, su estado i su profesion o jiro."

El señor **Marín**.—Yo no he leído con bastante atención los dos proyectos, así es que no parecerá extraño que dirija una pregunta a los señores miembros de la Comisión informante. Descaria saber qué diferencia notable hai entre este artículo del proyecto de la Comisión i el mismo del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Reyes**.—Por la simple lectura de los dos proyectos se comprende perfectamente qué diferencia hai entre uno i otro. El primer inciso del artículo de la otra Cámara está enteramente modificado. Los incisos 2.º i 3.º están testualmente copiados del otro proyecto. El 4.º se ha suprimido, porque, como dice la Comisión en su próambulo, la Cámara de Diputados ha sufrido algunos olvidos en esta lei, i uno de ellos se refiere a este inciso. Dice así: "El registro deberá conformarse en todo al modelo anexo que se acompañará a esta lei bajo el núm."

Esos modelos no nos han venido de la Cámara de Diputados. Mientras tanto, en la misma lei se determina el modo como se han de formar los registros, etc.; i como, por otra parte, jamás ha sido necesario formar estos modelos, la Comisión creyó que debía prescindir por completo de ellos. Esta última variación es, como se ve, de muy poca importancia; pero no así la primera. El proyecto de la Cámara de Diputados establece los registros por subdelegaciones cuya población no baje de 2,000 habitantes, i la Comisión del Senado los ha establecido por parroquias i vice-parroquias en la misma forma que existen hasta ahora. Estas son las variaciones, señor.

El señor **Marín**.—Yo creo que es mucho mas sencillo i espedito el proceder que establece el proyecto de la otra Cámara, haciendo que las inscripciones se

hagan por subdelegaciones i no por parroquias; porque, comprendiendo las parroquias mayor poblacion que las subdelegaciones, tendrá que intervenir un gran número de personas en los actos electorales, i habrá, por consiguiente, mayor peligro i facilidad para los complots, violencias, fraudes i otros actos contrarios a la lei. Por eso creo que es mas sencillo el proceder establecido por la Cámara de Diputados.

El señor **Presidente**.—Yo creo, señor, que hai mas conveniencia en preferir al sistema actual de parroquias el que propone la Honorable Cámara de Diputados de subdelegaciones. Pero como me propongo pedir que este artículo quede para segunda discusion reservaré mis observaciones para cuando se trate, por segunda vez. Por ahora, me limito a pedir al Senado que acuerde dejar el artículo para segunda discusion.

*Así se acordó.*

"Art. 4.º El registro de los electores se renovará cada tres años, en las épocas que señala esta lei.

*Aprobado sin debate.*

"Art. 5.º—

El señor **Presidente**.—Como este artículo introduce ya una modificación mui sustancial en el proyecto de la otra Cámara convendría dejarlo para otra sesion.

*Se levantó la sesion.*

SESION 16.ª EXTRAORDINARIA EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1872.

*Presidencia del señor Solar.*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute i aprueba en particular el proyecto de lei formulado por la Comision de Gobierno sobre la solicitud de la Compañía de Quintero.—Se declara que varios extranjeros que solicitan carta de naturaleza se hallan en el caso de obtenerla.—Se acuerda pedir a S. E. el Presidente de la Republica la cantidad de quinientos pesos para atender a los gastos de Sala i secretaría del Senado.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Barros Moran, Bravo, Concha, Echeverría, Larrain, Marin, Perez, Pinto, Reyes, Vial, Vicuña i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior se leyó un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el cual acompaña un proyecto de lei acordado por la Municipalidad de Valparaiso relativo al ensanche de las calles de dicha ciudad: quedó para segunda lectura.

El señor **Vicuña**.—Hace tiempo, señor, que está en tabla, i aun se principió a discutir, un proyecto sobre el carbon de piedra que he tenido el honor de presentar; esto me pone en el caso de pedir que se le dé preferencia en la sesion de hoy, aun cuando se haya señalado otro asunto.

El señor **Presidente**.—En la última sesion acordó el Senado ocuparse de la solicitud relativa al ferrocarril de Quintero, i a peticion del que habla se dejó ese asunto en tabla para la presente sesion.

El señor **Vicuña**.—¿Pero cómo puede variar Su Señoría el acuerdo antiguo?

El señor **Presidente**.—Por otros acuerdos especiales del Senado. Pero si ahora quiere el Senado acordar la preferencia al proyecto de Su Señoría, así se hará.

El señor **Vicuña**.—Convengo, señor, en que el proyecto sobre el carbon se trate despues del de ferrocarril a Quintero.

El señor **Secretario**.—El informe de la Comision es el siguiente:

*(Lejó).*

El señor **Larrain Moxó**.—Pido la palabra para manifestar a la Cámara que yo me considero implicado para tomar parte en la discusion de este proyecto, pues soi accionista de la sociedad. Si hai mas de once señores Senadores, me retiraré.

*(Se leyó el artículo respectivo del Reglam en'o).*

El señor **Larrain Moxó**.—Hai verdadera implicancia porque soi uno de los accionistas a quienes interesa este proyecto.

El señor **Marin**.—Las razones alegadas por el Honorable señor Larrain no deben aceptarse. Recuerdo que en asuntos mas importantes i de mayor gravedad no ha sido atendida esa razon. Por ejemplo, cuando se trató de que los billetes de banco fueran admitidos en las areas fiscales, muchos señores Senadores eran banqueros o socios, i sin embargo, entraron a discutir la lei i la aprobaron.

El señor **Presidente**.—Es cierto ese hecho; pero entónces se trataba de una cuestion de interes general, mientras que ahora se trata de una sola sociedad.

El señor **Marin**.—Pero es una sociedad anónima, señor.

El señor **Presidente**.—Yo no tengo seguridad de que no le alcance la implicancia al Honorable señor Senador Larrain.

El señor **Marin**.—Esta es una sociedad anónima que consta de muchos individuos, uno de los cuales es el señor Larrain, i yo creo que la lei no le prohíbe entrar a discutir este proyecto. Cuando se trató del empréstito levantado con los bancos, todos entraron a discutir la lei i nadie alegó su implicancia.

El señor **Vial**.—Tenga la bondad el señor Secretario de volver a leer el artículo del Reglamento.

*(Se leyó).*

Creo que la cuestion está resuelta terminantemente. Se trata de una sociedad anónima en la que tienen interes muchos individuos, i cada uno de ellos está afectado por la resolucion que se dicte. Es a este caso al que se contrae el artículo del reglamento i declara que no están inhabilitados para votar los señores Senadores que se encuentren en él. Si todavia quisiera llevarse la cuestion mas adelante, es indudable que la apertura de un puerto, la construccion de un muelle o de un ferrocarril son obras de interes público, aunque rindan algun provecho inmediato a ciertos particulares. De esta manera, todas esas obras son de interes general i no pueden dejar de serlo aunque consulten tambien el interes particular de algunos. Cuando se trató de disponer sobre las riberas del mar, los mismos señores a quienes interesaba la resolucion, por ser propietarios en Valparaiso, votaron despues de haberse declarado que no estaban implicados. Esto ha sucedido en cien casos semejantes i no puedo ser de otro modo.

Creo, pues señor, que la cuestion está resuelta en el artículo del reglamento que se acaba de leer, i sobre todo, señor, si hai alguna duda, consúltese al Senado.

El señor **Pinto** (Ministro de la Guerra).—Pido la palabra para apoyar la observacion del Honorable señor Vial. Es una cosa decidida por esta Cámara que no hai implicancia en este caso. Este artículo del reglamento vino a consecuencia de un caso semejante al presente. Se trataba, segun entiendo, de una lei relativa a las riveras del mar, i habiendo dicho un señor Senador que estaba implicado por ser